

**10.- LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 25/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL FOMENTO, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y LA SEGURIDAD EN EL USO DE INTERNET Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) POR PARTE DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD.**

**10.1 Procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado.**

El procedimiento que hemos elaborado contendrá, al menos, los siguientes aspectos, que tienen carácter prescriptivo, conforme establece el art. 17 del Decreto 25/2007.

- Las personas que van a ejercer la tutoría de los menores de edad, tienen el deber de orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como:
  - Tiempos de utilización.
  - Páginas que no se deben visitar.
  - Información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.
- En este sentido, el profesorado de nuestro centro velará para que los menores atiendan especialmente a las siguientes reglas de seguridad y protección, dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:
  - a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutela.
  - b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutela.
  - c) Protección de la intimidad de las personas menores frente a la intromisión de terceras personas conectadas a la red.
  - d) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.
  - e) Protección del riesgo derivado del comercio electrónico, como pueden ser, entre otros, los sistemas abusivos de venta, la publicidad engañosa y fraudulenta y las compras sin permiso paterno o materno.
  - f) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.
- Asimismo procuraremos el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC. Se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:
  - a) Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.



- b) Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
- c) Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.
- d) Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
- e) Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

### 10.2 Normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos.

Desde nuestro centro, observamos el gran avance tecnológico que estamos viviendo, a lo cual debemos adaptarnos y no pasar de largo sino que ser consciente de ese cambio, lo cual nos lleva que hoy día la comunicación es ahora un concepto más personalizado e individualizado, ya que ahora con el móvil contactamos no con un lugar físico, sino con una persona, independientemente de dónde ésta se encuentre.

Uno de los sectores de la sociedad donde más está influyendo y donde se han introducido unos nuevos hábitos comunicativos es en la infancia y juventud. De hecho, es en este entorno virtual o “ciberespacio”, donde los niños y niñas parecen sentirse más a gusto.

Es necesario tener presente, que cada vez baja más la edad en la que los niños tienen teléfono móvil es por ello que desde nuestro centro fijaremos las siguientes normas para su uso:

- El uso del teléfono móvil estará totalmente prohibido dentro del recinto escolar.
  - Si algún niño o niña trae dicho teléfono por una necesidad mayor, éste deberá ser apagado al entrar al colegio y encendido una vez haya finalizado la jornada escolar.
  - Si algún teléfono móvil suena dentro del centro escolar, éste será entregado al profesor o profesora que lo escuche, siendo el teléfono entregado con posterioridad a sus padres o tutores legales.
  - La pérdida o extravío del móvil que entre al colegio será de total responsabilidad de alumnado.
  - Cuando se salga de excursión, se deberá proceder de la misma forma que en el centro escolar, es decir, apagarlo una vez se esté en la excursión y encenderlo una vez finalizada la misma.
- Asimismo como norma cívica de comportamiento queremos reseñar y hacerles llegar a los niños que el teléfono móvil debe ser apagado en determinados lugares y situaciones, como por ejemplo: la Iglesia, un cine, teatro, museo... y en cualquier lugar dónde se solicite que sea apagado (hospital, avión, etc.) y en definitiva en cualquier circunstancia dónde se considere que se puede molestar a otras personas.



Sería conveniente hacerles ver a los niños que nuestro trato social, debe tener prioridad, la persona con la que nos encontramos hablando físicamente al lado es más importante que otra persona que nos llama al móvil. Es decir, que no ocurre nada por no contestar una llamada en algún momento y responder con otra llamada más tarde. Y en el caso de que se considere necesario contestar al instante, pedir disculpas a la persona con la que estamos.

Un aspecto muy importante a tener en cuenta es que según un reciente estudio, los teléfonos móviles podrían tener efectos biológicos más perjudiciales en los niños, ya que su sistema inmunológico no está del todo formado.

Otra consecuencia negativa del excesivo uso de la telefonía móvil son los trastornos psicológicos, cuando se presentan casos de verdadera adicción. Según otro estudio de, uno de cada tres usuarios de móvil está enganchado. Los síntomas son: ansiedad cuando se olvida el teléfono, se quedan sin cobertura o saldo, sentirse mal cuando se alejan unos metros del aparato; en resumen, que no son capaces de pasar sin su teléfono móvil en el día a día, enviando decenas de mensajes diarios, usándolo como reloj, despertador, listín telefónico, etc. Y recurriendo a él en cualquier momento que no están ocupados, como en una sala de espera, un semáforo en rojo, etc.

Desde nuestro centro recomendamos el uso de teléfonos móviles por edades de la siguiente forma:

- Menores de 11 años: en términos generales desaconsejamos que los hijos menores de esta edad hagan uso de la telefonía móvil, ya que carecen de criterio para usarlo y su uso resulta innecesario en la mayoría de los casos.
- Entre 11 y 13 años: a estas edades usan con frecuencia el teléfono fijo, pero todavía no tienen el criterio bien formado para usar correctamente un móvil, por lo que no consideramos aconsejable que tengan uno propio.

### **10.3. Normas de uso para los ordenadores del centro y ultraportátiles.**

1. Cuando usemos los ordenadores no comeremos ni beberemos nada para evitar daños a los teclados.
2. Los alumnos siempre deberán estar en compañía de un profesor y siguiendo sus directrices.
3. Los niños y niñas deben tener un buen uso y responsable de los mismos, tanto en el aspecto material como en las páginas visitadas.
4. Trabajar en completo silencio para evitar molestar al resto de compañeros y así poder concentrarnos mucho mejor en la tarea.
5. Evitar interrupciones injustificadas ya que ello lleva al resto a la desconcentración.
6. Usar los ordenadores del centro y los ultraportátiles como herramienta de motivación.
7. El uso de los ordenadores es preferentemente para uso didáctico, especialmente de la plataforma Helvia. El uso para ocio nunca estará permitido, a excepción de que algún maestro así lo disponga por motivar al alumnado.
8. El uso de redes sociales como facebook, tweeter, messenger está totalmente prohibido dentro del horario escolar.
9. Durante los recreos, no está permitido el uso de los ultraportátiles en el patio del mismo.
10. Los tutores o maestros especialistas que acudan a la sala de informática o que usen



los ultraportátiles dentro del aula, vigilarán el uso que sus alumnos den a los ordenadores y al material informático.

11. Así mismo, cada alumno ha de respetar dicho material y no monopolizar su uso, pues en una misma sesión pueden compartirlo si es necesario con otros compañeros.
12. Al terminar la sesión en el aula de informática, cerraremos la sesión, asegurándonos de que todo queda en perfecto orden.
13. Se ha de incidir principalmente en salir de los programas y apagar los equipos correctamente dejando el mobiliario colocado y las mesas de trabajo limpias.
14. No está permitido bajar de Internet ficheros pesados (música, programas, películas, etc.) para uso particular en periodo lectivo, pues hace más lento el acceso a Internet del resto de los equipos del centro. Esta norma atañe tanto a alumnos como a profesores y en cualquier ordenador del centro.

#### **10.4 Otras consideraciones a tener en cuenta para el uso de los ordenadores y diferentes elementos electrónicos.**

1. Dentro del aula de informática además del uso de los ordenadores podrá ser usado el proyector y disco duro multimedia como recurso educativo.
2. También podrá ser usado el glosario de páginas webs para el uso de los ordenadores.
3. Se recomienda un uso racional de la impresión, de esta manera damos ejemplo de cuidado por el medio ambiente y servimos de ejemplo a nuestros alumnos.
4. El aula de informática está destinada preferentemente para el trabajo de los alumnos. Los maestros y maestras disponen de un ordenador en la misma para su uso.
5. Para utilizar el aula de informática no es necesario tener grandes conocimientos de Informática. Al principio de curso el coordinador de TIC explicará a los maestros que accedan por primera vez al colegio, las características y funcionamiento de las instalaciones, así como les facilitará nombres de usuario y contraseñas necesarias para acceder a los distintos servicios.
6. Todos los ordenadores tienen el sistema operativo guadalinux o ubuntu , lo cual lleva a que tanto el profesorado como el alumnado estén al día con estos sistemas operativos o al menos sepan usarlos.

#### **10.5 Uso de las TICs, Internet, su acceso seguro, su fomento, su prevención y la seguridad de los niños de nuestro centro.**

Desde nuestro centro observamos que Internet es probablemente una de las herramientas más importantes desarrolladas en la que hoy se conoce como Sociedad del Conocimiento, tanto que se suele decir que tras la imprenta, es el invento más importante para el conocimiento humano.

Por ello queremos que todo el profesorado de nuestro centro tenga en mente unas consideraciones básicas relacionadas con ello.

##### **10.5.1 Consideraciones básicas para el profesorado de nuestro centro.**

- Contemplar las TIC e Internet como un recurso educativo de primer orden, con una enorme y creciente potencialidad de posibilidades educativas, a la par que difundir sus bondades y advertir de sus riesgos y uso inadecuado.



- Informar al alumnado y a las familias de la normas del Centro sobre la utilización de móviles, cámaras u otros dispositivos de grabación de imagen y/o sonido.
- Informar al alumnado y a las familias, que difundir imágenes de personas, obtenidas sin consentimiento, ya sea en webs, blogs, portales de fotografías o videos, etc. que dañen o puedan dañar la imagen o la vida privada de los demás, constituye un delito, y como tal, puede ser sancionado por los tribunales de Justicia.
- Informar que amenazar, injuriar, o propagar calumnias a través de cualquier medio, incluido el móvil, puede constituir un delito. No se pueden difundir rumores, ni manifestar opiniones difamantes, insultantes, amenazantes o intimidantes.
- Informar a la comunidad educativa que si en el acceso a Internet se encuentran contenidos ilegales se puede denunciar en PROTEGELES (línea de denuncia anónima a través del portal [www.protegeles.com](http://www.protegeles.com)) o directamente a la Policía o a la Guardia Civil.

### **10.5.2 Buenas prácticas para orientar a la familia.**

Otro colectivo fundamental a tener en cuenta dentro de este apartado es a las familias y en ese sentido, desde nuestro centro proponemos una serie de buenas prácticas para que las familias tengan en cuenta:

1. Hable siempre con sus hijos e hijas sobre lo que hacen y encuentran en Internet.
2. Acuerde con sus hijos e hijas que nunca proporcionen información personal familiar: edad, dirección, DNI, teléfono, su propia imagen en fotografía o video, etc.
3. Tenga cuidado con el e-mail y los archivos adjuntos, cuando no conoce quién lo envía, ya que podrían contener virus o códigos maliciosos. Nunca abra correos sospechosos.
4. Muéstrese interesado por las amistades que sus hijos e hijas hacen en línea, especialmente en los sistemas de «chats», de mensajería instantánea (Messenger) y redes sociales (Tuenti, Facebook, ...).
5. Anime a sus hijos e hijas para que le informen de todo lo que les haga sentir incómodos, les desagrade u ofenda, o de aquello de lo que hayan tenido conocimiento en relación con los riesgos de Internet.
6. Hágalos ver que acciones que para su hijo o hija puedan resultar de lo más normales, tienen su riesgo, como subir fotografías o videos propios a la red, que en cuanto a su difusión y por el número de personas que lo verían, podría ser algo similar a poner su foto pegada a todas las farolas de la ciudad o divulgar su video en todas las pantallas de publicidad.
7. Evite páginas con contenidos nocivos o falsos. No crea todo lo que encuentra, vea o lea en Internet. Circula por la Red mucha opinión o meros comentarios, más que verdadero conocimiento, por lo que se corre el riesgo de desinformarse más que de informarse.
8. Mantenga un contacto permanente con el Centro Educativo, en relación con el uso que sus hijos e hijas hacen de Internet.
9. No culpabilice a sus hijos e hijas sobre lo que ocurra en Internet, ni sea alarmista.
10. Acuerde un tiempo «generoso» para que sus hijos e hijas hagan uso de Internet, pero establezca un tiempo concreto de uso, así como un código familiar de uso de Internet. Es aconsejable que no se encierren en una habitación para navegar por Internet, sino que esto se haga en un lugar del hogar visible por todos.

### **10.5.3 Riesgos y soluciones para las familias.**

Asimismo debemos de advertir los posibles riesgos que la red y las nuevas tecnologías nos ofrecen y una vez conocidos poder aportar soluciones:



### 1. La pérdida de la privacidad.

Se produce cuando proporcionamos, a través de Internet, información sobre nuestra vida personal, o imagen personal, para poder entrar en determinados espacios comunes o para la utilización «gratuita» de servicios. Muchas páginas solicitan datos personales para un uso fraudulento de los mismos.

#### ¿Qué medidas adoptar?

No usar siempre el mismo nombre de usuario y contraseña en todos los servicios que utilice (si se desea conservar una misma contraseña, se le puede ir agregando algún número a la misma para que sea distinta según distintos servicios que se usen en Internet).

No proporcionar, por principio, datos personales como nombre, dirección, número de DNI, número de teléfono o fotografías/vídeos tuyas o de su familia.

### 2. El phishing

Es el intento de adquirir fraudulentamente información de una persona, como la identidad y código secreto de una tarjeta electrónica o del acceso a los datos bancarios. Actúa a través de la recepción de un correo electrónico en el que en nombre de una entidad bancaria se pide al usuario esta información. El mensaje suele imitar con bastante exactitud la imagen habitual de la entidad.

#### ¿Qué medidas adoptar?

No proporcione nunca información sobre su cuenta bancaria, su identidad o el código de acceso.

### 3. El correo masivo (spam) y los virus

El correo masivo consiste en la recepción de una gran cantidad de correo electrónico no solicitado, que invade y puede incluso bloquear las cuentas que utilizamos. Los virus -también los denominados «gusanos y troyanos»- causan serios problemas a nuestro ordenador: borrando información, tomando el control del mismo, adquiriendo información sensible, etc.

#### ¿Qué medidas adoptar?

Utilice algún programa de protección contra virus informáticos, y manténgalo actualizado.

Utilice los sistemas anti-spam de su proveedor de Internet o del programa de correo electrónico.

No abra nunca archivos adjuntos de un correo desconocido y borre el que no le parezca conocido.

### 4. Las compras por Internet

Internet es, igual que sucede con otros medios de comunicación, un terreno dominado por la propaganda comercial igual que la T.V. Muchas páginas que parecen orientadas a la «educación o el entretenimiento» contienen gran cantidad de anuncios de productos o servicios no siempre necesarios ni beneficiosos. Por otra parte es cierto que la compra «on-line» en algunas empresas es muy segura, pero comprar en Internet no es siempre seguro.

Confíe en fórmulas de pago segura como «PayPal».

Utilice tarjetas bancarias virtuales recargables (consulte con su banco estas opciones) que permiten realizar pagos como si de una tarjeta tradicional de plástico se tratase, pero cargándola sólo con la cantidad de dinero que se desee.

#### ¿Qué medidas adoptar?

Haga saber a sus hijos o hijas que no están autorizados a comprar por Internet, sin su permiso y consentimiento.

Cuando vaya a comprar asegúrese que la empresa utiliza un «protocolo seguro»



(compruebe que la dirección de Internet comienza con «https://» y que en la parte baja de la página web aparece un candado cerrado).

No facilite sus datos personales y bancarios si no está seguro de la «fiabilidad» de la empresa en la que compra.

### **5. Acoso on-line, o a través del móvil (sms)**

Se produce cuando se acosa a un niño o niña a través de Internet, un programa de mensajería instantánea o por correo electrónico, o bien a través de mensajes a su teléfono móvil. Suele ser una continuación del acoso escolar, pero utilizando otros medios y no podemos subestimar los problemas que el acoso causa.

#### **¿Qué medidas adoptar?**

No permita que sus hijos o hijas envíen mensajes o e-mails de acoso a otros niños o niñas; han de comprender que el acoso provoca muy serios perjuicios.

Si sus hijos son objeto del acoso de compañeros y compañeras de la escuela, hable con el tutor o tutora.

Recorra a informase e instalar en su ordenador soluciones de control parental.

### **6. Los contactos a través de Internet**

Existe el riesgo de que personas con intereses ocultos puedan establecer alguna vía de contacto con sus hijos e hijas, generalmente por mediación de algún sistema chat, sin que el menor sea consciente de ello.

#### **¿Qué medidas adoptar?**

Inscríbase y participe en los mismos chats que sus hijos para conocer qué se dice y de qué tratan.

Debería hacerles entender y aceptar a sus hijos e hijas que no pueden proporcionar información personal (fotografías, nombre, número de teléfono, dirección, etc.) a nadie en un chat o en Internet, sin su previo conocimiento.

Nunca un menor puede encontrarse en persona con alguien que sólo conoce online, sin su conocimiento o presencia.

### **7. Los propios contenidos de Internet.**

Se trata de un riesgo que no suele ser tan conocido como los anteriores. Podemos encontrar páginas desde las que se incita a la anorexia y a la bulimia, otras que nos ofrecen contenidos racistas, xenófobos, pornográficos o aquellas otras en las que determinadas sectas pretenden reclutar a nuevos miembros.

#### **¿Qué medidas adoptar?**

Elabore un código de uso de Internet para toda la familia, con el tiempo de uso permitido y tipo de información a la que se puede acceder.

Instale en el ordenador algún sistema de filtro que limite el acceso a páginas con información pornográfica.

Utilice sistemas de búsqueda en Internet especialmente orientados a menores como por ejemplo: <http://yahooligans.yahoo.com/>

Si se accede a alguna página pornográfica, hable sobre la misma con el menor en lugar de ocultarla o culpabilizarle.

Compruebe el historial del navegador de sus hijos y hable con ellos si encuentra páginas de estos tipos.

Solicite información sobre sitios de Internet con contenidos interesantes para la formación y educación de sus hijos e hijas y visítelos con ellos.

Si alguna vez encuentra sitios con contenidos como los mencionados, conviértalos en motivo de reflexión, discusión y debate con sus hijos e hijas.



Más información en:

[www.internetsegura.net](http://www.internetsegura.net)

[www.securytic.es](http://www.securytic.es)

[www.kiddia.org](http://www.kiddia.org) (portal familiar y para menores de 12 años)

[www.37seis.org](http://www.37seis.org) (para adolescentes de 12 a 17 años)

[www.pantallasamigas.net](http://www.pantallasamigas.net)

[www.sexting.es](http://www.sexting.es) El sexting, o envío de contenidos de tipo sexual (fotografías y/o videos) a otras personas que no los deseen recibir, por medio de teléfonos móviles o Internet.

<http://www.youtube.com/watch?v=xjRv3okyfww>

• Teléfono de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

902 113 000

• 10 claves para usar Internet con seguridad

<http://www.pantallasamigas.net/recursos-educativos-materiales-didacticos/cd-las-diez-claves/index.htm>

#### **10.5.4 Consejos para educadores de nuestro centro:**

La mejor manera de prevenir situaciones de riesgo y ayudar a nuestros y alumnos a navegar con seguridad es:

- Hacerlos conscientes de los beneficios y riesgos de Internet.
- Educarlos para que sepan navegar de manera responsable.
- Proporcionarles estrategias para que puedan protegerse ellos mismos y ellas mismas mientras navegan.

Por eso proponemos una serie de consejos prácticos muy sencillos que nos pueden ser muy útiles.

#### **1. Familiarizarse con Internet**

Para poder ayudar a nuestros alumnos a navegar por Internet de manera segura, es mejor que conozcamos este nuevo invento. No hay que entenderlo ni que seamos expertos, basta con intentar navegar un poco. Incluso, si saben más que nosotros podemos pedirles que nos enseñen a manejarlo.

#### **2. Hablar abiertamente con los alumnos sobre el uso de Internet**

Que nuestro alumnado conozca todos los peligros que encierra la red, pero por supuesto que también conozcan su parte positiva, que es muy grande.

Nuestra mejor estrategia es trabajar con ellos, de manera que pueda aprender de lo que ha pasado, adquirir unos hábitos de seguridad, y saber cómo protegerse por sí mismos. Establecer una atmósfera de confianza por lo que se refiere al uso de la red, nos ayudará a prevenir situaciones de riesgo.

#### **3. Navegar juntos**

Otro buen método de prevención contra los posibles riesgos de Internet, especialmente con los más pequeños, puede ser acostumbrarnos a navegar juntos con los niños y hacer de Internet una actividad lúdica y educativa.

#### **4. Colocar los ordenadores a la vista de todos**

Para estar cerca de nuestros alumnos mientras navegan, mejor si colocamos el ordenador





de cara al maestro. Esto nos ayudará a supervisar la navegación y poder dar un vistazo más a menudo a lo que hacen en Internet.

### **5. Enseñar a los menores a navegar con seguridad**

Para los menores Internet es un lugar genial donde se puede hablar con gente de todas partes y hacer nuevos amigos y amigas, aprender cosas sobre cualquier tema, y pasárselo a las mil maravillas. Pero valdría la pena que para su seguridad llegaran a:

- Ser conscientes de que el ordenador es una herramienta educativa que sirve para comunicarse de manera positiva.
- Saber distinguir entre los contenidos de Internet que son recomendables y los que no lo son.
- Ser conscientes de que en Internet hay gente de toda clase, como en cualquier otro lugar.
- Saber reaccionar de manera responsable y saber resolver por sí mismos posibles situaciones de riesgo.

### **6. Buscar lugares web seguros**

Específicamente para nuestro alumnado, sería necesario buscar lugares web seguros, dirigidos a ellos, del mismo modo que buscamos libros, programas de TV o películas que les son apropiados.

### **7. Ante un posible problema, reaccionar a tiempo**

Si en alguna ocasión tenemos indicios de que nuestro alumnado está en riesgo, podemos hablar con ellos y llamar a la policía o algún otro organismo adecuado.

En caso de encontrar pornografía infantil, material presuntamente ilegal o cualquier otro que consideréis que puede herir la sensibilidad de los niños o adolescentes, podemos ponernos en contacto con la policía.

También podemos denunciarlo anónimamente a la línea directa de **IQUA e-ODU (Oficina de Defensa del Usuario)** a través del teléfono **901 300 400**

## **10.6.- Procedimiento difusión mediante nuestra página Web y recursos didácticos**

### **FUNDAMENTOS:**

Tal como se ha indicado fundamental en el Proyecto de Dirección, en los próximos cuatro años, nos proponemos los siguientes objetivos relacionados con nuestras Prácticas Educativas en nuestro Centro y su divulgación:

#### **Respecto al profesorado:**

- Proporcionar recursos educativos digitales a todas las materias para establecer una metodología más motivadora incorporando las nuevas tecnologías desde el inicio de la escolarización en el Centro encaminándonos hacia un currículo con soporte digital.

#### **Respecto al centro:**

- Impulsar los Proyectos que coexisten en el Centro, que contribuyen de forma significativa a la integración, la normalización, la igualdad de género y la convivencia.
- Fomentar el uso de las TIC, así como seguir aumentando los recursos en este sentido.
- Ampliar Página Web, Programas Europeos, Encuentros Interculturales... La apertura del Centro difundiendo nuestra actividad y favoreciendo el acercamiento de las



familias y del alumnado con información y actividades motivadoras para que puedan seguir utilizando nuestros servicios más allá del horario de permanencia.

**Respecto a las familias:**

- Ampliar las tutorías, además del uso de la agenda escolar que les facilita el Centro, a través de la web de tutorías. La asistencia a las tutorías no es la deseada y siempre destacan la falta de tiempo.
- Ampliar la información de todo lo que va aconteciendo en el Centro y de las tutorías a través de la página web y banco de recursos educativos.

Es por lo que después de varios años de funcionamiento de la página web del colegio nos proponemos darles un gran impulso avanzando en la gestión y organización de la misma.

Que permitirá disponer de un protocolo de actuación que facilite y posibilite a los distintos órganos colegiados y unipersonales del Centro difundir sus prácticas educativas y/o su labor en las funciones asumidas, mediante el establecimiento de:

• **Las siguientes medidas:**

1. Establecer administrador y alojamiento de los recursos digitales generados por el personal docente en el desarrollo de sus funciones, establecidas en el Plan de Centro, en horario lectivo y extraescolar.
2. Potenciar el uso de los espacios ya creados en Planes y Proyectos Educativos.
3. Crear los espacios necesarios para extender la difusión a las tutorías.
4. Creación banco de recursos didácticos para las pizarras digitales y actividades complementarias para el alumnado mediante la página web.
5. Introducir el francés y el inglés en las notas de divulgación web.
6. Actualizar protocolos de garantía de la protección del derecho al honor, la intimidad y propia imagen de los menores en su tiempo de tutela escolar.
7. Presupuesto económico.
8. Actuaciones hasta fin de curso.
9. Calendario actuaciones.

**1. ESTABLECER ADMINISTRADOR, DOMINIO Y ALOJAMIENTO DE LOS RECURSOS DIGITALES GENERADOS POR EL PERSONAL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE CENTRO EN HORARIO LECTIVO Y EXTRAESCOLAR.**

a. **Administrador de sistemas web del Centro como:**

- Es el único propietario de todos los recursos digitales generados en el Centro, así como de todas las imágenes, videos o cualquier contenido accesible vía web en el que intervenga el alumnado y hayan sido editados durante el desarrollo de su actividad escolar.



- Y el único responsable de diseñar, implementar, ejecutar y asegurar el correcto funcionamiento del sistema informático garantizando la protección del derecho al honor, la intimidad y propia imagen de los menores en su tiempo de tutela escolar.

**b. Dominio de la web del Centro.**

- Es el nombre exclusivo de nuestro Centro que utilizamos para identificar la dirección de nuestra página web en Internet. Todo lo que se publique deberá ser con este dominio exclusivamente.
- Nuestro dominio es “colegioelcastillo.es” contratado y reservado con la compañía AXARNET para nuestro reconocimiento.

**c. Alojamiento de la web del Centro:**

- Es el lugar donde se almacena la información, las imágenes, los vídeos, o cualquier contenido editado del Centro que sea accesible vía web. Espacio que se mantendrá libre de publicidad y respetará las buenas prácticas.
- Este espacio en Internet lo ofrece la compañía AXARNET contratada por el Centro desde la creación de nuestra página web.

**Por tanto, es el único espacio permitido para publicitar cualquier contenido accesible vía web relacionado con el Centro, permitiéndonos así cumplir los objetivos establecidos.**

*Base legal: artículo 19 del Decreto 328/2010 “Los centros contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, siempre orientados a favorecer el éxito escolar con los principios de participación, responsabilidad y control social e institucional”.*

Tal como se ha indicado en los objetivos, se prioriza, la divulgación de la práctica educativa en nuestro Centro potenciando la participación de todos las coordinaciones y tutorías facilitándoles su labor con la creación de espacios individualizados y personalizados con Técnicos Informáticos que les permitirá usarlos con conocimientos muy básicos, por lo que sólo se permitirán en caso muy excepcionales y justificados que la difusión se aloje en un blog personal.

Puesto que el Centro no tiene acceso a un blog personal al ser un medio totalmente privado donde el propietario es el único administrador, su autorización requerirá que la petición cuente con las **siguientes consideraciones**:

- La primera premisa que debe cumplir es la de tener un carácter complementario y no sustitutivo ni duplicativo de la información ofrecida por los medios del Centro. Pueden complementar preferentemente, recursos educativos, prácticas docentes, etc.
- Deberá solicitarlo, con registro de entrada de secretaría, dirigida al director o directora justificando que complementos pretende añadir y porque no puede hacerlo en los medios públicos que el Centro le ofrece.



- Estará exclusivamente relacionada con los cargos de responsabilidad que tenga asignado en el Centro.
- Tendrá la vigencia que tenga el/los cargos que esté desempeñando, así como las responsabilidades que estuviesen asociadas al mismo tal como establece el Decreto 328/2010, al ser nombrado otro docente.
- Tratará las imágenes, videos en el que esté el alumnado con las exigencias que establece el Centro para garantizar la protección del derecho al honor, la intimidad y propia imagen de los menores en su tiempo de tutela escolar. Debiendo estar alojados en la web del Centro desde la que podrá enlazarlas a su blog.
- Detallará las distintas sesiones que contendrá su blog y los contenidos que pretende desarrollar. Cualquier modificación o ampliación posterior deberá seguir este procedimiento.
- No contendrá ningún tipo de publicidad externa ni promoverá aspectos de interés personal ni de terceros.
- Al ser el administrador del blog personal será el único responsable de lo publicado y de las opiniones y comentarios realizados.

Si procede la autorización, el Centro realizará los trámites administrativos oportunos con las familias afectadas y se creará un acceso en la página web del Centro por el que se accederá al mismo.

El Centro, a través de su Consejo Escolar, se reserva el derecho de cancelación, rectificación o anulación de dicha petición si incumple estos compromisos. Decisión que se trasladará al interesado mediante los cauces oficiales para que deje sin efecto este permiso excepcional y actuará, según proceda, en caso de no cancelación.

## **2. POTENCIAR EL USO DE LOS ESPACIOS YA CREADOS EN PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.**

Una vez creados todos los espacios propios para los Planes y Proyectos Educativos del Centro, se trata de que el uso de los mismos se extienda a todos los coordinadores o coordinadoras.

Dado que los espacios más difundidos suele coincidir con los docentes que tiene mayor competencia informativa se trata de facilitarles el acceso y el acercamiento al resto del profesorado, que independientemente de su conocimiento informático, les haga desaparecer las reticencias o inseguridad que puedan tener.

Es por lo que con esta medida pretendemos que el profesorado solo se preocupe de tener un conocimiento informático mínimo, suficiente con que sepa escribir un texto y copiar y pegar imágenes o videos. Para lo que podrá utilizar los recursos del colegio: ordenadores, cámara fotográfica, escáner, etc. Del resto, se encargarán los Técnicos Informáticos contratados por el Centro sobre el que recae todo lo relacionado con la gestión de la página web y atenderá todas las peticiones realizadas referentes a su edición.



No obstante, en caso de no producirse la colaboración necesaria estos espacios serán mantenidos por el equipo directivo con los datos proporcionados por las programaciones de inicio de curso y los obtenidos tras la realización su valoración por el/los órganos colegiados que tengan dicha responsabilidad.

### **3. CREAR LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EXTENDER LA DIFUSIÓN A LAS TUTORÍAS.**

Con esta medida pretendemos ampliar la difusión de la página web no sólo a coordinadores o coordinadoras de Planes y Proyectos sino también a las tutorías.

Para ello el Técnico informático creará una entrada específica para cada tutoría del centro, con todos los elementos propios de la misma:

- **La Tutoría:**



- El tutor o tutora.
- El equipo docente.
- El delegado de padres y madres.
- El delegado de alumnos y alumnas.
- Horario de visitas.
- Funciones de
- Otras, que considere cada tutor o tutora.

- **Tablón anuncios para las familias:**



- Nota de piojos, salidas, cumpleaños, etc
- Nota de reuniones.
- Notas de recogidas de notas
- Cualquier información relevante para las familias.

- **Cronograma del aula:**



- Fecha de Evaluaciones
- Fechas de actividades extraescolares
- Fechas de actividades complementarios
- Cumpleaños
- Etc.

- **Convivencia:**



- Normas de funcionamiento del aula
- Normas de convivencia
- Compromisos familiares
- Protocolos de aula: entradas, salidas, puntualidad, etc...

- **Horario escolar:**



- Tramos horarios de las materias



• **Recursos educativos:**



- Material Imprimible
- Material para pizarras digital.
- Material para casa de carácter complementario y lúdico
- Libros digitales, etc.

Dispondrá de una banda superior con banner de las distintas actividades de la Tutoría que el tutor o tutora quiera destacar mediante imágenes y/o comentarios, similar a la propuesta:



El tutor o tutora se la encontrará ya elaborada y sólo le quedaría dar las instrucciones al Técnico para personalizarla a su gusto y añadir cuantas entradas considere oportunas y no están predefinidas en el modelo básico propuesto.

• **El diario:**

El diario es la parte donde se detalla la actividad escolar especificando todo aquello que el tutor o tutora considera relevante.

El profesorado podrá optar por enviarle el contenido al técnico con la periodicidad que vea oportuna o bien redactarlo el mismo por lo que se le facilitará la clave de acceso al diario.

Para dar más vistosidad se está estudiando la posibilidad de comprar una aplicación que permita ofrecer la imagen de un libro digital en el que las páginas se pasen imitando a un libro real.

• **Características de la Tutoría virtual y su diario:**

- ✓ Toda la información se guarda dentro del dominio **colegioelcastillo.es** por lo que siempre estará disponible siendo el único administrador el colegio.
- ✓ Toda la información de los laterales es configurable y editable. Se pueden incluir o quitar contenidos a gusto del maestro o maestra, de forma que se pueden incluir informaciones puntuales y luego quitarlas.
- ✓ Se puede personalizar a gusto hasta el más mínimo detalle: color, fondo, iconos, etc..
- ✓ Se accede a una página de inicio con los laterales fijos y el listado de los cursos en la parte central. Cuando se pincha en cualquiera de ellos, se accede a la información de ese curso.



- ✓ Cada maestro o maestra tiene un acceso privado a los contenidos centrales de su curso.
- ✓ Dicho acceso permite incluir la información que desee en un panel de uso sencillo. Si fuese necesario, se haría tutorial en el que el Técnico explicaría las dudas a los usuarios.
- ✓ Cada noticia que se incluya, se ordenará cronológicamente, de forma que las últimas añadidas estarían las primeras.
- ✓ Habría 5 noticias en pantalla. A partir de la 6 irán a un histórico de noticias. Al final de curso, se pueden borrar o almacenar para crear un histórico.
- ✓ Las noticias se presentan con la siguiente estructura, a modo de periódico:
  - TITULAR
  - NOTICIA
  - FOTO
  - ENLACE (si fuese necesario)
- ✓ Si quiere subir fotos sobre una excursión, fiesta, cumpleaños o sobre alguna actividad con fotos o video, el Técnico se encargará de recogerlos junto con los textos de la noticia y publicarlos.
- ✓ Se pueden permitir comentarios de los padres (No es recomendable si no se hace seguimiento, ya que al ser de acceso público los contenidos, cualquiera podría hacer comentarios.)
- ✓ Se puede hacer que cuando publiquen algo, cualquier novedad en la las publicaciones, automáticamente se genere un email masivo que avise a los padres (Es fundamental tener los emails de los padres para poder acceder)
- ✓ Puede publicar noticias que solo se puedan ver con contraseña. Por ejemplo, si quiere informar de un tema que no quiera hacer público, puede mandarse un enlace a los padres con una contraseña y que solo los padres puedan verlo.

#### **4. CREACIÓN BANCO DE RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LAS PIZARRAS DIGITALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL ALUMNADO MEDIANTE LA PÁGINA WEB:**

Actualmente disponemos en todas las aulas de Educación Primaria de:

- Ordenadores.
- Conexión a internet.
- Pizarras digitales.
- Sistemas de audición.
- Conexión a impresora y escáner.
- Unidades de almacenamiento.

Dotación que se extenderá a Educación Infantil en los próximos cursos puesto que sólo falta la instalación de las pizarras digitales.

Puesto que estos recursos informáticos carecen de valor si no disponen de las aplicaciones necesarias para su uso, como: herramientas ofimáticas, de tratamiento de texto, imágenes, video y sobretodo, recursos didácticos. Nos proponemos la creación de un banco de recursos, que según su origen, se alojarán en la página web o bien, en unidades de almacenamiento o en la biblioteca para uso interno, creándose las siguientes secciones:



- **Material imprimible:**

Se formará con el material propuesto por los respectivos tutores y tutoras que podrán proceder de internet, de fichas escaneadas, de la editorial utilizada, de elaboración propia, etc.

El tutor o tutora sólo tendrá que copiar y pegar el enlace donde se encuentre el material en caso de internet y trasladárselo al Técnico para que lo ponga en el lugar indicado. Y los que sean de libre disposición se bajarán para alojarlos en nuestra página.

Las escaneadas, las de elaboración propia y las de las editoriales se alojarán en la web y solo tendrá acceso el personal del Centro a través de clave.

- **Material para pizarras digitales:**

Se irá formando a partir de:

- Materiales audiovisuales comerciales que propongan los distintos órganos colegiados y unipersonales que se incorporarán a la web con acceso al personal del Centro con clave.
- Materiales digitales ofertadas por la editorial del centro u otras que se incorporarán igualmente con clave.
- Material editado por la Consejería de Educación: Día Andalucía, Día de la mujer, etc. De libre disposición.
- Material de libre disposición en internet recopilado por el Centro y coordinador por el proyecto TIC.

Comprenderá un apartado con actividades correspondientes al temario y otro con videos didácticos.

- **Material para trabajar en casa:**

Dado que esta opción sólo estará a disposición del alumnado que disponga de los recursos informáticos en su casa y para que no sea discriminatorio y genere desigualdad de oportunidades estas actividades serán de carácter complementario y no evaluables.

## **5. Introducir el francés y el inglés en las notas de divulgación.**

Dada que el centro es bilingüe de francés, lo tenemos implantado en Educación Infantil y vamos este curso por 3º de Educación Primaria y además desde este año somos centro experimental de inglés proponemos que este aspecto impregne nuestra página web haciendo que los pequeños comentarios a las actividades desarrolladas aparezcan en los tres idiomas impartidos en el colegio

## **6. ACTUALIZAR PROTOCOLOS DE GARANTÍA DE LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL HONOR, LA INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN DE LOS MENORES EN SU TIEMPO DE TUTELA ESCOLAR**

Tomando como referencia la instrucción 2/2006 sobre el fiscal y la protección del derecho al honor, intimidad y propia imagen de los menores:





La extraordinaria expansión de las redes de telecomunicaciones y, en especial, de Internet como vehículo de transmisión e intercambio de todo tipo de información está generando sin duda innumerables ventajas, en todos los ámbitos de la vida.

Sin embargo son también evidentes las posibilidades de que su uso desemboque en comportamientos antijurídicos. Entre estos comportamientos antijurídicos debe ponerse el acento en los ataques a los derechos al honor, intimidad y propia imagen del menor a través del contenido de páginas web.

El art. 8.1 de la Ley 34/2002 de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico dispone que en caso de que un determinado servicio de la sociedad de la información atente o pueda atentar contra los principios que la ley recoge, los órganos competentes para su protección, en ejercicio de las funciones que tengan legalmente atribuidas, podrán adoptar las medidas necesarias para que se interrumpa su prestación o para retirar los datos que los vulneran. Entre tales principios se incluye el de la protección de la juventud y de la infancia.

Aparte de la responsabilidad propia del autor y titular de la página web en la que se inserten los contenidos atentatorios contra los derechos del menor deberán tener presente que se establece también las obligaciones y responsabilidades de los prestadores de servicios que realicen actividades de intermediación como las de transmisión, copia, alojamiento y localización de datos en la red. En general, éstas imponen a dichos prestadores un deber de colaboración para impedir que determinados servicios o contenidos ilícitos se sigan divulgando.

A tales efectos, los Sres. Fiscales, cuando tengan conocimiento de la existencia de una página web con contenidos que exijan el ejercicio de acciones conforme a lo dispuesto en la LO 1/1996, en el curso de las Diligencias que incoen, se dirigirán formalmente al prestador de servicios, comunicándole los contenidos que se estiman antijurídicos y advirtiéndole que de no retirar dichos contenidos en el plazo prudencial que se señale, se procederá al ejercicio de las correspondientes acciones en defensa de los derechos del menor.

De no atenderse al requerimiento, la demanda que en su caso se interponga podrá dirigirse además de contra el autor y titular de la página web en la que se inserten los contenidos atentatorios contra los derechos del menor, contra el prestador del servicio.

El art. 4.2 de la LO 1/96 prevé la legitimación directa y autónoma del Fiscal, que podrá actuar de oficio o a instancia de parte para proteger los derechos de los menores al honor, la intimidad y la propia imagen en los casos en que la inmisión se produzca a través de un medio de comunicación. El Fiscal no tiene una posición de subsidiariedad sino que podrá actuar aun cuando el menor esté representado por sus progenitores, incluso aun contra la voluntad de éstos o del menor.

El tratamiento informativo del menor debe inspirarse en el principio general de protección reforzada de sus derechos a la intimidad y a la propia imagen. En la ponderación a realizar necesariamente debe tenerse presente el superior interés del menor, que además y conforme al art. 2 de la LO 1/1996 debe primar sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.



Cuando los hechos en los que se vea inmerso el menor sean asuntos públicos de interés estará justificada la difusión de la noticia, pero con la adopción de las cautelas que en cada caso dicten las circunstancias para evitar que el mismo se vea perjudicado (no incluir el nombre ni la imagen, o distorsionar su rostro de modo que sea imposible su identificación, no aportar datos periféricos que puedan identificarlo, etc.).

Especialmente rigurosos en cuanto a la preservación de la identidad de la víctima habrán de ser los señores Fiscales cuando además de ser ésta menor de edad, los hechos investigados, enjuiciados o sentenciados se refieran a delitos contra la libertad sexual. Habrán de considerarse en estos supuestos antijurídicos no solo la identificación por nombre y apellidos de las víctimas menores y la captación de su imagen sino también la información sobre datos colaterales al menor que sean aptos para facilitar su identificación.

### **Criterios generales:**

- 1) La difusión de la imagen de un menor en un medio de comunicación exige contar con el consentimiento del menor maduro o de sus representantes legales.
- 2) Aun contando con los preceptivos consentimientos, si la difusión de la identidad o de la imagen del menor puede considerarse contraria a sus intereses, la intromisión será en principio ilegítima.
- 3) No procederá en general el ejercicio de acciones por el Ministerio Fiscal ante emisión de programas o la publicación de fotografías en los que aparezcan menores, en actividades con dimensión pública tales como concursos, debates, musicales, actividades deportivas etc., siempre que las propias circunstancias que rodeen la publicación excluyan el perjuicio para los intereses de los mismos. Tampoco procederá en general el ejercicio de acciones por el Ministerio Fiscal ante la difusión de imágenes de menores en lugares públicos, cuando aparezcan de manera meramente casual o accesoria de la información principal y siempre que tales lugares o actos no presenten aspectos negativos.
- 4) Si la difusión casual o accesoria de la imagen del menor se vincula a lugares, personas o actos con connotaciones negativas, habrán de utilizarse técnicas de distorsión de la imagen para evitar que el mismo pueda ser identificado.
- 5) La reproducción de imágenes de menores en compañía de sus padres-personajes públicos debe también contar para que sea ajustada a Derecho con el consentimiento de los representantes legales o del menor maduro.
- 6) Respecto de la indemnización que en su caso se solicite habrán de tener en cuenta los Sres. Fiscales que si los padres del menor también han sido demandados deberán interesarse simultáneamente la adopción de medidas para garantizar una administración leal de la suma que se obtenga.

El respeto por los derechos de los menores ha de ser seña de identidad de nuestro sistema de convivencia. El principio es promover el respeto al honor, la intimidad y la imagen de los menores. Reconociendo, no obstante, que ni las más vigorosas normas pueden garantizar un pleno y riguroso respeto a los derechos de los menores si no van acompañadas de una auténtica concienciación social que asuma la necesidad de una escrupulosa tutela frente a las intromisiones que puedan llegar a poner en riesgo o perturbar su proceso de maduración. Representantes legales, medios de comunicación, poderes públicos y sociedad en general, deben cada uno en su ámbito funcional constituirse en garantes de los derechos de los menores. Debiendo los profesionales de la educación asumir sin reservas este principio deontológico.



La condición del menor como persona en situación de especial vulnerabilidad tiene reflejo en la regulación de numerosas instituciones, en las que el ordenamiento trata de reforzar su protección.

La Comunidad Europea en el apartado 4º del art. 18 prevé la limitación por medio de ley del uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar y el art. 105, b) CE a la vez que prevé que la ley regulará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, excluye del público conocimiento "lo que afecte a la intimidad de las personas". Debe también tenerse presente que el art. 39 Consejo Escolar asume como principio rector de la política social y económica *la protección integral de los hijos*.

El C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen adoptará las siguientes medidas que contribuyan a garantizar el derecho al honor, intimidad y propia imagen de los menores:

- Solicitar el consentimiento de los progenitores o representantes legales del alumnado para la publicación de imágenes del alumno o alumna en la página web del Centro mediante autorización expresa, según modelo adjunto.
- Ofrecer la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la publicación de imágenes del alumno o alumna en la página web del Centro.
- Garantizar el derecho de las familias que han dejado constancia expresa de **NO CONSENTIMIENTO** a preservar su imagen en los actos celebrados por el Centro.
- Establecer que el medio de difusión Web será bajo el dominio "colegioelcastillo.es" y cualquier otro medio será considerado ilegal por lo que se podrá realizar la denuncia pertinente en la fiscalía del menor.
- Garantizar que el tratamiento de las imágenes se realizará con las siguientes premisas:
  - Las referidas a Actividades del Currículo prevalecerán las imágenes de grupo para que sirvan como justificación gráfica a la exposición de la actividad.
  - Las referidas a Actividades Conjuntas de Centro prevalecerán las imágenes de grupo que permitan una visión global de las mismas e invite a su observación.
  - Las referidas a las Tutoría, en las que prevalecen imágenes de primer plano como pueden ser: cumpleaños, disfraces, premios, orlas, etc. se publicitarán en la sección de las tutorías correspondientes.
  - Las referidas a la Emisión de Programas en actividades tales como eventos, concursos, debates, musicales, actividades deportivas, Televisión local, etc. se publicitaran en la sección de Canal de Youtube del Centro que estará libre de publicidad.
  - Las referidas a la participación del Centro en actividades de dimensión pública como las convocadas por el Ayuntamiento u otras instituciones serán emitidas en el mismo canal Youtube.
  - Las referidas a las actividades del Centro que tengan Carácter Público se publicitarán en la web permitiéndose cualquier medio de grabación por los asistentes. Siendo responsables del tratamiento de las imágenes los propietarios de los medios de grabación utilizados.
- Garantizar que todo el profesorado del Centro conozca y cumpla estas medidas de difusión y tratamiento de las imágenes del menor, en el horario lectivo y extraescolar.



**7. ACTUACIONES PREVIAS:**

- Solicitar al profesorado que continua tutoría, final de ciclo y Educación Infantil, a personalizar su blog de tutoría.
- Solicitar a los coordinadores de los Planes y Proyectos Estratégicos: Plan de Lectura y Plan de Bilingüismo, su implicación en la creación de los nuevos blog aportando la documentación que consideren relevantes de la edición anterior, así como, planificar la estructura que debe tener el nuevo. Actuaciones que trasladarán al Técnico Informático para que las ejecute antes del inicio del próximo curso.
- Solicitar, si procede, al coordinador del Proyecto Comenius que dé las instrucciones pertinentes al Técnico Informático para la creación del Blog necesario para establecer comunicación con los Centros asociados en el Proyecto. Actuaciones que trasladarán al Técnico Informático, una vez aprobado el Proyecto, para que las ejecute antes del inicio del próximo curso.
- Recopilar los videos editados por el Centro para insertarlos en la página Web.
- Retirar de la página web los blog personales actuales para que en caso de querer continuar cumplan las medidas establecidas. Actuaciones que deberán estar en vigor antes de comienzo del próximo curso quedando fuera de la página web antes del 1 de septiembre.
- Solicitar al resto de los coordinadores o coordinadoras de Proyectos Educativos a que difundan su práctica docente a través de este medio Web personalizado.



**CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DEL ALUMNO  
O ALUMNA EN LA PÁGINA WEB DEL CENTRO**

D./Dña.....,  
con DNI....., y  
D./Dña.....,  
con DNI.....  
En su condición de padre/madre/representante legal del alumno o alumna.....  
.....y domicilio  
.....,

De conformidad con lo establecido en los artículos 6.1 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el art. 2.2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen,

**CONSIENTE EXPRESAMENTE**

A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con dirección en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071, Sevilla, a proceder a la publicación de la imagen de su hijo/a o menor cuya representación legal ostenta en la página web del C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Carmen, con la exclusiva finalidad de difundir y acercarles las actividades realizadas en el centro. De igual manera, reconoce haber sido informado de la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en la Instrucción 1/1998, de 19 de enero, de la Agencia Española de Protección de Datos, relativa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

El responsable del citado tratamiento es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con dirección en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071, Sevilla.

En Marbella a ..... de..... de 201\_\_

Firma del padre y/o madre o representante legal.

